

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de noviembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha dos de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 885-2016-R.- CALLAO, 02 DE NOVIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 372-OBU-2016 (Expediente N° 01041946) recibido el 10 de octubre de 2016, mediante el cual la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita subvención económica para examen electrocardiograma para ciento veinticuatro (124) estudiantes.

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con el Art. 13, numeral 13.11 del Estatuto, la Universidad tiene entre otros fines, promover y otorgar bienestar a sus miembros;

Que, asimismo, en el Art. 396 del normativo estatutario, señala que la Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario solicita subvención económica para examen electrocardiograma para ciento veinticuatro (124) estudiantes para que se realicen el examen médico - cardiológico;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1982-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 774-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 25 de octubre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 1,860.00 (un mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), correspondiendo la suma de S/. 15.00 (quince soles), a favor de cada uno de los ciento veinticuatro (124) estudiantes para que se realicen el examen médico - cardiológico.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 004, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes"; con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos

Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OBU, DIGA, OPEP, OCI, ORAA, OFT, OC.